



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1309-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de octubre del año dos mil quince. Las diez de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha once de septiembre del año dos mil quince, con referencia **ARP-06-114-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuestario, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre la ejecución presupuestaria de la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES** (Actividad Central DAF 87201), en adelante PRONICARAGUA/PNUD, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de PRONICARAGUA/PNUD, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus reformas (Leyes Números 877 y 887); la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley Número 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el año dos mil catorce y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de PRONICARAGUA/PNUD; y, **c)** Emitir una opinión en relación al cumplimiento por parte de la administración de PRONICARAGUA/PNUD, de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo. Refiere el Informe examinado que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1309-15

auditoría a los interesados, siendo éstos: General **Álvaro Antonio Baltodano Cantarero**, Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones y Facilitación del Comercio Exterior; Licenciado **Javier Humberto Chamorro Rubiales**, Director Ejecutivo; Ingeniera **Luz Danelia García Talavera**, Directora de Administración y Desarrollo Organizacional; y, Licenciada **Idania Acevedo Cabrera**, Gerente Administrativa Financiera. Por lo que habiéndose sustanciado conforme a derecho el presente proceso de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y no habiendo más trámites que realizar, las conclusiones reflejadas en el Informe son las siguientes: **1) La Ejecución Presupuestaria** de PRONICARAGUA/PNUD, presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales la asignación y gastos presupuestarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus reformas (Leyes Números 877 y 887); Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley Número 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el año dos mil catorce y sus adendas; **2) La Evaluación del Control Interno**, no reflejó condiciones reportables que pudieran considerarse debilidades importantes; y, **3) En relación al Cumplimiento Legal**, las pruebas de auditoría aplicadas en las operaciones examinadas revelaron que la administración de la entidad auditada, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el artículo 9, numerales 1) y 11) de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre la ejecución presupuestaria de **PRONICARAGUA/PNUD**, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, que se ha examinado; y, **II)** Remítase copia del Informe de Auditoría y la certificación de esta Resolución Administrativa, a la Máxima Autoridad de la entidad auditada para su debido conocimiento y demás efectos que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Tres (953) de las nueve y treinta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1309-15

minutos de la mañana del día dieciséis de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior

LARJ/MLGM/WAZP/Yalkiria*